



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC

Sta. Ave. 5-35 Zona 1, San Pedro Ayampuc, Guatemala, Tel 66374179
oficinasecresa@gmail.com

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LOMAS DE SAN JOSE, SAN PI AYAMPUC, GUATEMALA NOG. 26642972

En el Municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, el día **DIEZ (10) DE JULI
MIL VEINTICINCO (2025)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **NELVI ELIDI QUIÑÓNEZ M** de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Innovación domiciliado en el departamento de Jutiapa, me identifico con el documento personal de identificación Código Único de Identificación -CUI-, mil seiscientos cincuenta y siete noventa y cinco mil seiscientos y seis espacio dos mil doscientos diez, (1657 95646 2210), extendido por el Registro Nacional de la de la República de Guatemala; **DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO.** Actúo en calidad de **Alcalde** del Municipio de **San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala**, calidad que acredita certificación del acta de toma de posesión, cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de fecha 1ero de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro número sesenta y ocho mil trescientos cincuenta (68,355), Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero dos guion dos mil veintitres (002-2023), de la Junta Departamental de Guatemala; con el número de **CUENTADANCIA de mi representada: Gestión
veintidós guion cien guion ciento siete guion veintidós guion cero cero dos (2022-100-107-22-** la otra parte comparezco Yo, **CARLOS ARMANDO VELÁSQUEZ SANTOS**, de cuarenta y siete años soltero, Guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, mil novecientos treinta y tres espacio once mil trescientos espacio cero doscientos ocho (1933 11321 0208), extendido por el Registro Nacional de las Personas en calidad de **PROPIETARIO**, de la Empresa Mercantil, denominada **MULTISERVICIOS CV**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa, con quinientos dos mil ochocientos cincuenta y seis (502856), folio: ochocientos setenta (870) del libro: ciento setenta (870) de Empresas Mercantiles, número de expediente cincuenta y seis mil quinientos cincuenta guion dos mil ocho (56557-2008), con dirección comercial: Colonia Villa Aldana, Guastatoya, El Progreso, con el número de identificación tributaria: sesenta y dos millones, seiscientos quince mil novecientos treinta y dos (62615939) del Propietario; con registro de actualización del Registro General de Adquisiciones Expediente: doscientos dos millones quinientos veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro (202522) precalificado hasta el dieciocho de junio de dos mil veintiséis, Expediente dos billones, veinticuatro ciento setenta y tres mil trescientos cuarenta y uno (2024173341), RGAE guion dos mil veinticinco (RGAES) Resolución: doscientos dos millones quinientos veintiún mil seiscientos treinta y dos (202521632), hace constar la capacidad económica y las especialidades de la sociedad referida, constancias emitidas en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecidos manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato. La documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.



[Signature]

PRIMERA: El Licenciado **NELVI ELIDI QUIÑONEZ MORALES**, Alcalde Municipal, manifiesta que su representación de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, y expone conformidad con el punto resolutivo del Honorable Concejo Municipal, contenido en el punto **SEGI** acta 38-2025, de fecha **nueve de julio de dos mil veinticinco, contenido en el libro de sesiones L2 71,695**, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LOMAS DE SAN JOSE, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA**, de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal 47, 49, del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la municipalidad I del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el consignatario adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de San Pedro Ayampuc del departamento de Guatemala, el proyecto **MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LOMAS DE SAN JOSE, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA**, obra que se encuentra en el sector urbano del municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Construcción.





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC
5ta. Ave. 5-35 Zona 1, San Pedro Ayampuc, Guatemala, Tel 66374179
oficinasecrespa@gmail.com

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TO
1.00	DEMOLICION GRADERIO EXISTENTE Y RETIRO DE MATERIAL	96.00	M2	Q 105.55	Q 1
2.00	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA (GRADERIO)	25.00	M3	Q 115.40	Q :
3.00	TRAZO Y ESTAQUEADO	132.00	M2	Q 21.05	Q :
4.00	Zapatas Z-1 (1.50 x 1.50 x 0.30 m)	5.00	UNIDAD	Q 4,299.90	Q 2
5.00	CIMENTO CC-1 (0.25 X 0.60 M)	14.00	M	Q 1,081.20	Q 1
6.00	CIMENTO CC-2 (0.20 X 0.40 M)	20.00	M	Q 389.40	Q 1
7.00	COLUMNA C-1 (0.40M X 040M)	15.00	M	Q 2,125.40	Q 3
8.00	COLUMNA C-2 (0.15M X 0.20 M)	16.00	M	Q 397.50	Q 1
9.00	SOLERA S-1 (0.15M X 0.20M)	14.00	M	Q 402.10	Q 1
10.00	LEVANTADO DE MURO	12.00	M2	Q 310.00	Q :
11.00	COLUMNA METALICA M-1	12.00	M	Q 2,447.50	Q 2
12.00	VIGA V-1 (0.25M X 0.45M)	13.80	M	Q 1,685.80	Q 2
13.00	GRADAS G-1 (0.80M X 0.36M)	132.00	M2	Q 1,050.00	Q 13
14.00	GRADAS G-2 (0.18X0.40M) BARANDAL DE TUBERIA HG DE 2"	10.00	UNIDAD	Q 353.88	Q :
15.00	VIGA TIPO JOIST J-1 (1.00 X 0.50M)	23.00	M	Q 358.00	Q :
16.00	VIGA TIPO JOIST J-2 (0.50M)	28.50	M	Q 2,837.40	Q 8
17.00	CUBIERTA METALICA (LAMINA CALIBRE 26)	36.00	M	Q 1,298.90	Q 4
18.00	CANAL METALICO (DRENAJE PKUVIAL)	144.00	M2	Q 443.35	Q 6
19.00	CIMENTO CORRIDO MURO PERIMETRAL (1.00 X 0.20M)	20.50	M	Q 1,263.60	Q 2
20.00	COLUMNA M-2 (0.20 X 0.40M)	30.00	M	Q 646.20	Q :
21.00	COLUMNA M-3 (0.20 X 0.15M)	30.00	M	Q 181.70	Q :
22.00	SOLERA S-1 (0.20X0.40M)	36.00	M	Q 175.90	Q :
23.00	SOLERA S-2 (0.20X0.20M)	54.00	M	Q 212.60	Q :
24.00	LEVANTADO DE MURO DE 0.18X0.19X0.39M	40.00	M2	Q 879.20	Q :



Página 2



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC

5ta. Ave. 5-35 Zona 1, San Pedro Ayampuc, Guatemala, Tel 66374179
oficinasecresa@gmail.com

26.00	LEVANTADO DE MURO DE 0.14X0.19X0.39M	43.00	M2	Q 301.90	Q 12
27.00	EQUIPAMIENTO DE AULA CON COMPUTADORAS	35.00	UNIDADES	Q 7,362.60	Q 257
TOTAL					Q 889,4

El tiempo de entrega de la obra es de **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato y la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requieran los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotografías de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, razona que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del contrato así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y el Propietario de la Empresa Mercantil **MULTISERVICIOS CV**, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZAL CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 889,489.44)**, incluido el impuesto al valor agregado –IVA se pagarán con fondos tripartitos, descritos de la manera siguiente:

INSTITUCIÓN	MONTO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	Q.889,
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC	
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO	
TOTAL	Q.889,

Aportes definitivos aprobados de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el **TERCERO** del acta 38-2025 de fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, del libro de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria que obra en el expediente administrativo para el proyecto. **PAGOS:** Los cuales se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y CENTAVOS (Q. 177,897.89), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: I). Oficina de la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, lo que garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de Contrataciones y, II). Los **PAGOS SIGUIENTES**, se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, lo que garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de Contrataciones y, III). El último pago equivalente al 100% de la ejecución física del proyecto, presentando para el efecto, GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA, CAJAS DE FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO, PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC

5ta. Ave. 5-35 Zona 1, San Pedro Ayampuc, Guatemala, Tel 66374179
oficinasecresa@gmail.com

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato sus caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista des de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los plazos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente que es improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en caso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas para la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
10/oo	1 a 20
20/oo	21 a 30
30/oo	31 a 60
40/oo	61 a 120
50/oo	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los informes a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir el momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se realizan. Asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los contratos y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este momento. Deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el contrato previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuantos requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para aprobar a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente e insubordinado operjudicial a la burocracia de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, demás elementos necesarios.

DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA -A conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis (16) del punto resolutivo número 04-2019, de mayo de 2,019, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- "LA UNIDAD Ejecutiva es responsable de consignar en el contrato que se suscriba con el contratista, que éste tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos para que se consignaran en la herramienta 'Análisis de la Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública'".

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción y liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor y los mismos, c) Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado arriba previa inspección final.



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC

Sta. Ave. 5-35 Zona 1, San Pedro Ayampuc, Guatemala, Tel 66374179
oficinasecrespa@gmail.com

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio; b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y g de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual ser por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así c daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar e contrato, previo que sean aprobadas las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de pliegos hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, conforme establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de acuerdo con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito el que constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, a que constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad y/o funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases del contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales o cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento conforme se establezcan dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista deberá prestar fianza o garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía deberá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo pendiente. La garantía estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de redención concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o por otra elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputados y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el apartado anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra del que resulte de su culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. El contratista dentro de los veinte (20) días calendarios previos a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponda de conformidad con:

- a) Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
- b) Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos que su funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina la Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.
- c) Para el caso de bienes que no se incluyen en los indicados en la literal anterior, corresponde que la entidad contratante determine la procedencia de la presentación de la garantía de calidad.

Para las adquisiciones de suministros e insumos consumibles que por su naturaleza sean de alta rotación y/o servicios, no les será aplicable la presentación de la garantía de calidad o funcionamiento, en virtud de su fungibilidad y la intangibilidad de determinados servicios; debiendo en todo caso, sujetar su plazo de ejecución a la duración del contrato.





respectivo, siendo responsabilidad de la entidad contratante establecer en las bases y en el contrato, u otras garantías que aseguren el cumplimiento del contratista respecto al objeto del contrato.

5. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resi del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá pre depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requ para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos de cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por i autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vige fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o v contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) i garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaci estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el c proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o pro omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depós hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o p formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio de o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOM juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRA: registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución d mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cu aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo, el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la Constitución, asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, rector el constructor al fisco de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones el AVENIDA CINCO GUION TREINTA Y CINCO GUION ZONA UNO, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor irrumpe en el desempeño de sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Si el constructor no cumple con la ejecución del contrato, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente impidan el cumplimiento del contrato.

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien conocedor las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta a prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC

Sta. Ave. 5-35 Zona 1, San Pedro Ayampuc, Guatemala, Tel 66374179
oficinasecrespa@gmail.com

la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causa para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutante deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definen las Normas de Uso d GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.



DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionando toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos complementos otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede a no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y otras partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipulados MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra constituido (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos integralmente lo escrito y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

MSC. NELVI ELIDI QUIÑONEZ MORALES
ALCALDE MUNICIPAL



MULTISER'
PROP. CARLOS ARMANDO
COLONA VILLA ALDANA, G
NIT. 62

CARLOS ARMANDO VELÁSQUEZ
PROPIETARIO CONSTRUCTORA MULTISER'

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS

En el municipio de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, el día diez de julio de veinticinco, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden y que calzan en el **CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LOMAS DE SAN JOSE, SAI AYAMPUC, GUATEMALA, NOG. 26642972, SON AUTENTICAS**, en virtud de haber sido puestas hoy en mi presencia por: **NELVI ELIDI QUIÑONEZ MORALES**, de cincuenta y cuatro años de edad guatemalteco, Magister Scientiae en Innovación Educativa, domiciliado en el departamento de Jutiapa identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y seis espacio dos mil diez (1657 95646 2210), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala y **CARLOS ARMANDO VELÁSQUEZ SANTOS**, de cuarenta y siete años de edad guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos treinta y tres espacio once mil trescientos veintiún cero doscientos ocho (1933 11321 0208), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y quien de veracidad firman la presente acta de legalización, juntamente con el infrascrito Notario que autoriza:



0.22783
REGISTRO NOTARIAL



5
20



0.609.33
PROP. CARLOS ARMANDO VELA ALDANA, G
COLONA VILLA ALDANA, GUATEMALA
NIT. 62



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC

5ta. Ave. 5-35 Zona 1, San Pedro Ayampuc, Guatemala, Tel 66374179
oficinasecresa@gmail.com

MSC. NELVI ELIDI QUIÑONEZ MORALES
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ARMANDO VELÁSQUEZ

PROPIETARIO CONSTRUCTORA MULTISER

Lic. GERSON MAURICIO GALINDO CATALAN

Abogado y Notario

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Dirección:	5ta Av. 5-35, Zona 1, San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala
Horario de atención:	08:00 - 16:00 horas
Teléfono:	6540-1325
Director:	Melvin José Aldama
Fecha de actualización:	20 de junio 2025
Correspondiente al mes de junio 2025	

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS											
No.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Contenido y Especificaciones del Contrato		
1	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO CANTÓN EL COPALAR, CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO AVANIMÚC, GUATEMALA	Canton el Copalar Q.	9,150,920.00	31-0101-0004 01	11 MESES	721	Constructora la Floresta Nelly Elidi Quiñonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Orden de Cambio (OC) Q.	Orden de Trabajo Suplementario (OTS) Q.	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE) Q.

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS												
NO.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Contenido y Especificaciones del Contrato	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo Suplementario (OTS)	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)
2	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA SECTOR REGIONAL CANTÓN EL AGUACATE SAN PEDRO AYAMPÚC, GUATEMALA	Cantón el Aguacate Q.	7,978,890.00	31-0101-0004 01	11 MESES	8,313	Constructora la Floresta	Nelvi Eliel Quiñonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q -	Q +	Q 833,840.00

NºD:

23364351

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

Nº.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Contenido y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)
3	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN LOS SURETES, SAN PEDRO AVAMPUC, GUATEMALA	Cantón los Suretes	Q. 898513,20	31-01-01-0004	06 MESES	196	Constructora Y Distribuidora Reyes	Nelvi Eldi Quiñonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q. -	Q. -	-

NºD:

23376767

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

Nº.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Contenido y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)
4	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LA 2DA CALLE CANTÓN LOS MARTÍNEZ, SAN PEDRO AVAMPUC, GUATEMALA	Cantón los Martínez	Q. 1,608,643.19	31-01-01-0004	06 meses	834	Multiservicios CV	Nelvi Eldi Quiñonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q. -	Q. -	-

NºD:

23368038

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS

Nº.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Contenido y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)
5	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LA 2DA AVENIDA CANTÓN PUEBLO NUEVO, CABECERIA MUNICIPAL, SAN PEDRO AVAMPUC, GUATEMALA	Cantón Pueblo Nuevo	Q. 916,475.18	31-01-01-0004	06 meses	1,352	Multiservicios CV	Nelvi Eldi Quiñonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q. -	Q. -	-

NºG:		LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS											
Nº.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Electora	Funcionario Responsable	Contenido Y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)	
6	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA LOMAS DE SAN JOSE SECTOR 1, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	Colonia Lomas de San José, Sector 1	Q. 2,558,133.00	31-01-01-0004	06 meses	896	Multiservicios PL	Nelvi Eldi Quilfonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q.	Q.	- Q.	
NºG:		LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS											
Nº.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Electora	Funcionario Responsable	Contenido Y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)	
7	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	Cantón Pueblo Nuevo	Q. 2,499,250.00	31-01-01-0004	08 meses	15,790	Constructora Ochoa	Nelvi Eldi Quilfonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q.	Q.	- Q.	
NºG:		LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS											
Nº.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Electora	Funcionario Responsable	Contenido Y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)	
8	CONSTRUCCION PUUESTO DE SALUD ALDEA LA LAGUNILLA, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	Aldea la Lagunilla	Q. 2,400,200.00	31-01-01-0004	05 meses	3,971	Constructora y Distribuidora Reyes	Nelvi Eldi Quilfonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q.	Q.	- Q.	
NºG:		LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS											
Nº.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Electora	Funcionario Responsable	Contenido Y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)	
9	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL CEREZO, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	Caserío el Cerezo	Q. 624,729.00	31-01-01-0004	02 meses	550	Ingeniería y Avalúos	Nelvi Eldi Quilfonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q.	Q.	- Q.	

NOG:		LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS										
NO.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Contenido Y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)
10	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN LA LAGUNA, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	Cantón la Laguna Q.	160,653.00	31-01-01-004	02 meses	321	Inversiones Logísticas para agua, Sociedad Anónima	Nelvi Eldi Quiñonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q.	Q.	-

NOG:		LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS										
NO.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)
11	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO BUENA VISTA ALDEA EL HATO, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	Buenavista el Hato Q.	624,550.00	31-01-01-004	03 meses	950	Inversiones Logísticas para agua, Sociedad Anónima	Nelvi Eldi Quiñonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q.	Q.	-

NOG:		LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS										
NO.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Contenido Y Especificaciones	Orden de Cambio (OC)	Orden de Trabajo	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)
12	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA RIO AZUL, SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	Colonia Rio Azul Q.	898,799.00	31-01-01-004	05 meses	1,800	Construcciones Ramos	Nelvi Eldi Quiñonez Morales	NOTA: el contrato fue entregado en el mes correspondiente	Q.	Q.	-

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS											
NO.	Descripción de la Obra	Ubicación Exacta	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Tiempo de Ejecución	Beneficiarios	Empresa o Entidad Ejecutora	Funcionario Responsable	Contenido y Especificaciones del Contrato	Orden de Trabajo Suplementario (OTS)	Acuerdo de Trabajo Extra (ATE)
12	MEDIDRAMIENTO INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA LOMAS DE SAN JOSÉ, SAN PEDRO AVAMPUC, GUATEMALA	Lomas de San José Q	889,489.44	31-01-2004	07 meses	850	Multiservicios CV	Nelvi Eldi Quiñonez Morales	NOTA: Se hace entrega del contrato correspondiente	Q	- Q -



 Melvin Josué Aldana
 Director Municipal de Planeación
 Municipalidad de San Pedro Ayampuc


 Melvin Josué Aldana
 Director Municipal de Planeación
 Municipalidad de San Pedro Ayampuc